I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000158

DECRETO EXENTO N°202/ / 2021

Cerrillos, - 8 FEB. 2021

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/021/2021 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/075/2020, N°202/771/2020 y N°202/1091/2020; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/075/2020, se aprobó el **CONVENIO MANDATO** de fecha 11 de noviembre de 2019, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN CONTENEDORES DE RSD, COMUNA DE CERRILLOS" CÓDIGO BIP N°40010151-0.**

Que, mediante Decreto Exento N°202/771/2020 se aprobó el llamado a licitación pública denominada **"ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES RSD, COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-43-LR20**, adjudicada a la empresa **PEÑA SPOERER Y CÍA S.A.**, mediante Decreto Exento N°202/1091/2020.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES RSD, COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-43-LR20**, suscrito con fecha 28 de enero de 2021, ante el Notario Público Interino don Pablo A. Orellana Briones, reducido a escritura pública inscrito en el Repertorio N°60 de 2021, entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **PEÑA SPOERER Y CÍA S.A.,** R.U.T. N°96.877.150-7, representada legalmente por don Luis Alberto Gana Arteaga, cédula de identidad N°10.661.525-k, mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante decreto exento N°202/075/2020, se aprobó convenio mandato de fecha 11 de noviembre de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, para la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICIÓN CONTENEDORES DE RSD, COMUNA DE CERRILLOS" código BIP N°40010151-0. Que mediante el decreto exento N°202/771/2020 y en cumplimiento del referido mandato, se llamó a licitación pública denominada **"ADQUISICIÓN CONTENEDORES DE RSD, COMUNA DE CERRILLOS" 812-43-LR20**, siendo adjudicada la referida propuesta, mediante decreto exento N°202/1091/2020, de fecha 29 de diciembre de 2020, a la sociedad **PEÑA, SPOERER Y CIA S.A .**

SEGUNDO: Por el presente acto, don Luis Alberto Gana Arteaga, representante legal de la empresa individualizada en el numeral anterior, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, Bases Administrativas Generales,

Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica, ficha resumen, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente Contrato. El contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones contenidas en este instrumento, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El objeto del presente contrato, es la adquisición y distribución de **20.962 (veinte mil novecientos sesenta y dos) contenedores para residuos sólidos domiciliarios (RSD),** según la siguiente distribución: 15.670 (**Quince mil seiscientos setenta) contenedores** de 120 litros para residuos comunes. 4.741 (**Cuatro mil setecientos cuarenta y uno) contenedores** de 120 litros para reciclaje. 304 (**Trescientos cuatro) contenedores** de 360 litros para residuos comunes. 80 (**Ochenta) contenedores** de 360 litros para reciclaje. 131 (**Ciento treinta y uno) contenedores** de 770 litros para residuos comunes y 36 (**treinta y seis) contenedores** de 770 litros para reciclaje.

CUARTO: El plazo de ejecución de este contrato es de 3 (**tres) meses y 10 (diez) días enteros y corridos**, a contar de la fecha en que se apruebe el contrato, a través del respectivo acto administrativo que dicta al efecto por parte de la municipalidad.

QUINTO: El precio del servicio es la suma única y total de **$628.733.512.- (seiscientos veintiocho millones setecientos treinta y tres mil quinientos doce pesos)**, con impuesto incluidos. El Contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen o naturaleza o procedencia, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías, en general el precio comprende todos los gastos que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

SEXTO: El pago se realizará en forma parcializada, en tres estados de pago en contra de del avance del proyecto, de acuerdo la oferta realizada y en los términos y condiciones que indica el nueve punto uno de las Bases Generales (BAG) que rige esta contratación. De esta manera el primer estado de pago se realizará con un 30% (treinta por ciento) de avance del proyecto, el segundo con un setenta por ciento de avance del proyecto y el tercero con el cien por ciento, todos ellos contra informe del Inspección Técnica.

SÉPTIMO: El Contratista deberá presentar al Inspector Técnico una caución que tiene por objeto "Garantizar el Fiel Cumplimiento de este Contrato". Esta caución se materializa mediante "*Boleta de Garantía en Moneda Nacional a Plazo Fijo No Endosable*", emitida por el Banco de Chile, N°331444-0, solicitada por el contratista siendo su beneficiario el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, por la suma de $31.436.675.-, Rut N°61.923.200-3, válida hasta el día martes 20 de julio del año 2021.

OCTAVO: La Dirección de Gestión Ambiental de este municipio, designará al Inspector Técnico de este contrato, el cual es un profesional de su dependencia. El cual deberá velar directamente por la correcta ejecución del servicio y, en general por el cumplimiento del contrato. Durante el periodo de ejecución habrá a lo menos un Inspector Técnico que, además actuará como nexo ente el contratista y este municipio, en caso de ausencia de inspector técnico este deberá ser reemplazado, a fin de no interrumpir el proceso de inspección.

NOVENO: Se multarán los incumplimientos los que se generen en virtud de las obligaciones del presente contrato, así como lo señalado en las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación y en particular a lo indicado en el nueve punto cuatro de las Bases Administrativas Generales (BAG), de la misma forma el procedimiento para la aplicación de las indicadas multas deberá ceñirse a lo preceptuado en el nueve punto cinco de las BAG.

DECIMO: El municipio se reserva la facultad de poner término definitivo al contrato en cualquier momento y en virtud de las causales y bajo el procedimiento establecido en el nueve punto cinco de las BAG de esta contratación.

DÉCIMO PRIMERO: El gasto que irrogue la ejecución del presente contrato se imputara al Gobierno Regional Metropolitana de Santiago.

DÉCIMO SEGUNDO: En cumplimiento del título tercero artículo siete letra e) de la Ley 20.285 y al punto 1.5 de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que la sociedad **PEÑA, SPOERER Y CIA S.A,** se encuentra integrada por los siguientes socios; SOCIEDAD DE INVERSIONES NUEVA HUECHURABA LTDA., INMOBILIARIA E INVERSIONES LA CIA. LTDA., INMOBILIARIA E INVERSIONES GAGA SPA. e INVERSIONES OLIVIA SPA..

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba reducido a escritura pública se adjunta y forma parte integrante de la presente acta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S. (Dirección de Gestión Ambiental)
Intendencia R.M.
Página Web.